



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 02754-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00390-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1624-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuya versión actualizada ha sido aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional que contiene las actividades operativas e inversiones, pudiendo ser multianual y anual;

Que, el numeral 3.2.3 de la citada Guía establece que el POI se actualiza, según corresponda, por la incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional – PEI;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 01600-2023-DE se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 del Ministerio de Defensa;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a través de su Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final autoriza, de manera excepcional, la creación como unidad ejecutora, durante el Año Fiscal 2024, sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas en las que se creen, sin demandar

recursos adicionales al Tesoro Público, al Centro de Altos Estudios Nacionales -Escuela de Posgrado en el Pliego 026: M. de Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 821-2024-DE se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado CAEN-EPG en el Pliego 026: M. de Defensa. Asimismo, en su artículo 2 se designa al Director General del CAEN-EPG como responsable de la referida Unidad Ejecutora;

Que, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite, a través del Oficio N° 02754-2024-MINDEF/VRD-DGPP, el Informe N° 00390-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se señala que es necesaria la incorporación del Plan Operativo Institucional de la nueva Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado CAEN-EPG en el Plan Operativo Institucional POI 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a efectos de implementar lo dispuesto por la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Viceministerial N° 00076-2024-DE/VRD, que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026 M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora: 001 Administración General a la Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado CAEN-EPG; siendo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 01600-2023-DE, debe ser clasificado como información “Secreta” por razones de Seguridad Nacional;

Que, mediante Informe Legal N° 1624-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable aprobar vía resolución viceministerial, la actualización del Plan Operativo Institucional- POI Anual 2024 del MINDEF, a fin de incorporar el anexo correspondiente a las actividades operativas de la Unidad Ejecutora 011: Centro Nacional de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado CAEN-EPG;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, que delega en el Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 actualizado del Ministerio de Defensa, que incorpora el Anexo I sobre la programación de actividades operativas de la Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado CAEN-EPG, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 actualizado del Ministerio de Defensa se encuentra clasificado como información “Secreta” por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Artículo 3.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada del seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 actualizado, así como de su distribución a los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), en la misma fecha que su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa